

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 496-2018-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 690-2018-OPP (Expediente N° 01061546) recibido el 21 de mayo de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión para la Programación Multianual de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", en la cual se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3 de la Directiva antes indicada, señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual, dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del titular de la entidad, presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante "PP"), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución N° 390-2017-R del 08 de mayo de 2017, se designó, la Comisión para la Programación Multianual para el periodo 2018-2020 de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 008-2017-EF/50.01;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita se designe la conformación de la Comisión de Programación Multianual de la Universidad Nacional del Callao, indicando a sus miembros (según Art. 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01);

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, la Comisión para la Programación Multianual de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Miembros

Abog. GUIDO MERMA MOLINA
Director General de Administración

CPC. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO
Director de la Oficina de Abastecimientos

Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

DANIEL HERRERA FLORES
Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal



JIM FLORES ZAPATA
Jefe del Área de Evaluación Presupuestal

Ing. GERARDO HUARCAYA MERINO
Encargado de la Unidad Formuladora

2° **DISPONER**, que la Comisión conformada mediante el numeral precedente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- b) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PPs, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante "DGPP"), cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.
- c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- d) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (en adelante "APNOP") de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1- GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DGPPMEF, Facultades,
cc. EPG, OCI, DIGA, OPP, OAJ, ORRH, UE, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.